

Actualización de la Cuenta Pública

19 de enero de 2015

Dirigido al público en general:

En lo que respecta a la fracción XVI del Artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, es decir “los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados”; me permito hacer del conocimiento de los particulares, que en cuanto a la documentación relativa a la carpeta denominada “**Cuenta Pública Consolidada**”, ésta se genera de manera anual y se presenta a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, a más tardar el 31 de marzo del año siguiente al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, esto de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

Expuesto lo anterior, se puede concluir que **la actualización de ésta información se realizara de manera anual**, a más tardar 90 días después de haber sido presentada la cuenta pública consolidada ante la Auditoría Superior del Estado de Yucatán.

Atentamente.



C.P. Álvaro de Jesús Carcaño Loeza.
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del INAIP